



UBA | CBC
Universidad de Buenos Aires
Ciclo Básico Común

PRINCIPIOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Y DERECHOS HUMANOS

Cátedra: Dr. Marcelo Di Stefano

UNIDAD 13

NACIONES UNIDAS



Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es actualmente la mayor organización internacional existente. Se creó para **mantener la paz y seguridad internacional, fomentar relaciones de amistad entre las naciones, lograr la cooperación internacional para solucionar problemas globales y servir de nexo para armonizar las acciones de las naciones.**



Su sede está en Nueva York (Estados Unidos), pero también tiene oficinas en Ginebra (Suiza), Nairobi (Kenia) y Viena (Austria).



OBJETIVOS DE LA ONU

- ✓ Mantener la paz y la seguridad internacionales
- ✓ Fomentar entre las naciones relaciones de amistad
- ✓ Promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos

FECHAS DESTACADAS



1942

Se sugiere el nombre *United Nations*
Por Franklin D. Roosevelt
(ex-presidente de EE.UU.)



1945

Fin de la Segunda Guerra Mundial
Reunión de 51 países para
mantener la paz internacional



1945 /26-junio

Firma del tratado de la ONU por
medio de "La Carta de las Naciones
Unidas"




1945 /24-octubre

Inicio de funciones

La **creación de la ONU** es el resultado de un **largo proceso**, cuyos antecedentes se encuentran en los diferentes tratados internacionales que preceden su constitución, en particular los preexistentes en materia del derecho de la guerra, derecho marítimo, de las fronteras y del derecho internacional firmados entre fines del siglo XIX, y principios del siglo XX, y toma en cuenta el fracaso de la Sociedad de Naciones creada en 1919 para no reiterar sus errores.






CARTA de LAS NACIONES UNIDAS

Y ESTATUTO de LA
CORTE INTERNACIONAL
DE JUSTICIA

La **Carta de las Naciones Unidas** es el tratado internacional fundador del organismo, y que hace las bases de su constitución interna. El documento fue firmado el 26 de junio de 1945 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional en el Auditorio de los Veteranos (actualmente el Teatro Herbst), del Memorial de los Veteranos de la Guerra en San Francisco, California, Estados Unidos, y entró en vigor el 24 de octubre de 1945.

El **Preámbulo** establece: *“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todas los pueblos, hemos decidido aunar nuestros esfuerzos para realizar estos designios. Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas”.*



WE THE PEOPLES OF
THE UNITED NATIONS

determined

to save succeeding generations from the scourge of war, which twice in our lifetime has brought untold sorrow to mankind, and

to reaffirm faith in fundamental human rights, in the dignity and worth of the human person, in the equal rights of men and women and of nations large and small, and

to establish conditions under which justice and respect for the obligations arising from treaties and other sources of international law can be maintained, and

to promote social progress and better standards of life in larger freedom,

and for these ends

to practice tolerance and live together in peace with one another as good neighbors, and

to unite our strength to maintain international peace and security, and

to ensure, by the acceptance of principles and the institution of methods, that armed force shall not be used, save in the common interest, and

to employ international machinery for the promotion of the economic and social advancement of all peoples,

have resolved to combine our efforts
to accomplish these aims.

Accordingly, our respective Governments, through representatives assembled in the city of San Francisco, who have exhibited their full powers found to be in good and due form, have agreed to the present Charter of the United Nations and do hereby establish an international organization to be known as the United Nations.

UNITED NATIONS



Capítulo I: Plantea los principios y propósitos de las Naciones Unidas, incluyendo **las previsiones importantes para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.**

Capítulo II: Define el criterio para acceder a la **membresía** en la ONU.

Capítulo III: Describe los **órganos** de la ONU.

Capítulo IV define la **Asamblea General.**

Capítulos V-VI-VII: Definen el funcionamiento y organización del **Consejo de Seguridad** sobre *arreglo pacífico de controversias, acciones en casos de amenaza de la paz y defensa regional.*

Capítulo VIII: Sobre los **Acuerdos Regionales.**



Capítulo IX sobre la **cooperación internacional económica y social** y Capítulo X sobre el **Consejo Económico y Social**.

Capítulo XI-XII-XIII, declaración relativa a los territorios no autónomos, régimen internacional de administración fiduciaria y establece el **Consejo de Administración Fiduciaria**.

Capítulo XIV: Establece las funciones e integración de la **Corte Internacional de Justicia**.

Capítulo XV: Establece las funciones de la **Secretaría General de la ONU**.

Capítulos XVI y XVII: Disposiciones varias y **acuerdos transitorios de seguridad**.





Capítulos XII y XIII: Describen el régimen internacional de administración fiduciaria y establecen el **Consejo de Administración Fiduciaria**.

Capítulo XVIII: Define los **mecanismos de reforma** de la Carta

Capítulo XIX: Define la **firma y ratificación** de la Carta.



Estos son los 6 órganos principales de las Naciones Unidas

1. Secretaría

- Más alto funcionario administrativo de la ONU.



- Duración del mandato: 5 años.
- Actual titular: Guterres



2. Consejo de Seguridad



- Se dedica a "garantizar la paz y seguridad mundial".
- 5 Miembros permanentes:
- 10 miembros rotatorios



EEUU



Francia



Reino Unido



China



Rusia

3. Asamblea General

- Principal órgano representativo, deliberativo y de formulación de medidas de la ONU.
- Composición: 193 países miembros (Último: Sudán del Sur)
- 2 observadores:
 - La Santa Sede
 - Palestina



La Santa Sede



Palestina



europapress.es

4. Consejo Económico y Social

- Coordina la labor económica y social de las Naciones Unidas.

5. Consejo de Administración fiduciaria

- Supervisa el desarrollo de los territorios en fideicomiso (no autónomos).
- Abandonó sus reuniones anuales en 1994.
- Constituido por los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

6. Corte Internacional de Justicia

- Principal órgano judicial de las Naciones Unidas.

La Asamblea General

La Asamblea General fue creada en 1945 y es el principal órgano de las Naciones Unidas. Se caracteriza por la deliberación, adopción de políticas y representación. Asimismo es el único en el que todos los Estados Miembros están representados, cada uno con un voto.

Principales Funciones

Examinar y aprobar el presupuesto;

Elegir a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y a los miembros de otros consejos y órganos de las Naciones Unidas, y, por recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General;

Considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, y hacer recomendaciones al respecto;

Debatir cualquier cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

La Asamblea puede asimismo adoptar medidas en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, cuando el Consejo de Seguridad no haya actuado debido al voto negativo de un miembro permanente.

1

La Asamblea General fue creada en 1945 en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.



2

Está integrada por los 193 Miembros de las Naciones Unidas.

3

Constituye un foro para las deliberaciones multilaterales sobre toda la gama de cuestiones internacionales que abarca la Carta de la ONU.



4

La Asamblea General se reúne de septiembre a diciembre de cada año.

ENTRE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DESTACA:

- ▶ Elegir a los miembros no permanentes del Consejo de la Seguridad y de otros consejos y organismos de la ONU.
- ▶ Designar al secretario general de la ONU tras examinar la respectiva recomendación del Consejo de Seguridad.
- ▶ Examinar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.
- ▶ Recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualquier situación que pueda perjudicar las relaciones amistosas entre países.

LA ASAMBLEA GENERAL USA SEIS IDIOMAS OFICIALES:

ÁRABE

ايرعلا

CHINO

中國

ESPAÑOL

ESPAÑOL

FRANCÉS

FRANÇAIS

INGLÉS

ENGLISH

RUSO

РУССКИЙ

FUENTE: WWW.UN.ORG

La Secretaría General es el órgano administrativo cuyo titular es la máxima representación [diplomática](#) de las [Naciones Unidas](#).

El secretario general es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad, por lo tanto la selección está sujeta al veto de cualquiera de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.



El 24 de agosto de 2016 se eligió al [portugués António Guterres](#) como el próximo titular para el periodo 2017-2021

¿Qué hace?

Ocho personas han ocupado el máximo cargo del organismo internacional.



- 01** Desempeña las **funciones** que encomienda:
Consejo de Seguridad
Asamblea General
Consejo Económico y Social
- 02** **Habla y actúa en favor de la paz** aunque contradiga a Estados Miembros
- 03** **Llama la atención del Consejo de Seguridad** sobre asuntos que puedan poner en peligro la paz
- 04** **Asiste a reuniones de los órganos** de Naciones Unidas
- 05** **Mantiene los valores** y autoridad moral de Naciones Unidas
- 06** **Viaja para mantener contacto** con Estados Miembros.

La estructura organizativa de las Naciones Unidas es muy compleja e incluye gran número de agencias, organismos especializados, programas y comisiones.



La ONU tiene un Sistema de agencias especializadas, algunas que son propias y dependen de su Secretaría General, y otras que forman parte del “Sistema”, pero que tienen mayores niveles de autonomía (funcional y financiera).

Son de carácter “gubernamental” con excepción de la organización Internacional del trabajo que tiene un sistema de gobierno “tripartito”.

Estructuran gran parte de la “gobernanza global” y del “multilateralismo”.

CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas es el organismo de las Naciones Unidas encargado de mantener la paz y seguridad entre las naciones. A diferencia de otras reparticiones de la ONU que únicamente pueden realizar recomendaciones a los gobiernos, el Consejo de Seguridad puede tomar decisiones (conocidas como "resoluciones") y los estados miembros están obligados a aceptar y a cumplir las mismas, ello tal como está establecido en la propia Carta de las Naciones Unidas.

¿Cómo se elige a los miembros del Consejo de Seguridad de la ONU?



Corte Internacional de Justicia

La Corte Internacional de Justicia (también llamada CIJ o Tribunal Internacional de Justicia) es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Fue establecida en 1945, en La Haya, Países Bajos siendo la continuadora, a partir de 1946, de la Corte Permanente de Justicia Internacional.



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social (ECOSOC) es el **principal órgano de coordinación de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas**, y de sus organismos e instituciones especializadas.



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL



Es el órgano encargado de constituir una plataforma para fomentar el debate y el pensamiento innovador, así como para alcanzar el consenso sobre la forma de avanzar y coordinar los esfuerzos para el desarrollo sostenible.



Objetivo

Promover la materialización de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económico, social y ambiental).

Creación

En 1945.

Los principales temas de debate son: derechos humanos, narcóticos, población, desarrollo social, ciencia, tecnología y el estatus de la mujer.



54

Estados miembros la conforman.



14

países de África están involucrados, siendo el continente con mayor participación.



4507

organizaciones no gubernamentales colaboran con la ECOSOC.

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Al crear un régimen internacional de administración fiduciaria, la Carta estableció el Consejo de Administración Fiduciaria como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y le asignó la función de supervisar la administración de los territorios en fideicomiso puestos bajo el régimen de administración fiduciaria.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

FOREIGN AFFAIRS
LATINOAMÉRICA



Es el órgano que se dedicaba a supervisar la administración de los territorios en fideicomiso puestos bajo el régimen de administración fiduciaria.



Objetivo

Promover el adelanto de los habitantes de los territorios en fideicomiso y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia.

Creación

En 1945.

Suspendió formalmente sus operaciones el 1 de noviembre de 1994.



5

Estados miembros del Consejo de Seguridad la conformaban.



Islas de Palau

último territorio en fideicomiso, administrado por Estados Unidos.



Reuniones

solo cuando sea necesario o por petición expresa.

El **10 de diciembre de 1948** la Asamblea General aprobó en París la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, la que contó con 48 votos a favor (de los 58 estados miembros), ningún voto en contra y 8 abstenciones (URSS, Bielorrusia, Ucrania, Checoslovaquia, Polonia, Yugoslavia, Sudáfrica y Arabia Saudí)

«...La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos...»

Del preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos



Declaración Universal de los Derechos Humanos



La Declaración Universal de Derechos Humanos es sumamente importante pues ha establecido los principios básicos de derechos humanos, que desde ese momento se han venido reiterando en numerosas convenciones, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. Lo cierto es que a pesar de que la DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS no es vinculante, sirvió como referente ético internacional y como referente para posteriores documentos de derechos humanos, ya fueran de carácter universal o regional. La DUDH fue entonces la piedra basal sobre la que se apoyó el importante edificio jurídico que se ha construido durante la segunda mitad del siglo XX.



• La unión de La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y sus protocolos, comprende lo que se ha denominado la **Carta Internacional de Derechos Humanos**. Mientras que la Declaración constituye, generalmente, un documento orientativo, los Pactos son tratados internacionales que obligan a los Estados firmantes a cumplirlos.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos:



1. Todos nacemos **LIBRES** e **IGUALES**.
2. **NO HABRÁ DISTINCIÓN** por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole social, política o económica.
3. Todos tenemos **DERECHO A LA VIDA**.
4. Nadie esta sometido a **ESCLAVITUD**.
5. Nadie será sometido a **TORTURA**.
6. Todo ser humano tiene derecho a una **PERSONALIDAD JURÍDICA**.
7. Todos somos **IGUALES ANTE LA LEY**.
8. Toda persona tiene derecho a **DEFENDERSE ANTE LOS TRIBUNALES**.
9. Nadie podrá ser **DETENIDO, PRESO o DESTERRADO** arbitrariamente.
10. Derecho a un **JUICIO JUSTO**.
11. Derecho a **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**.
12. Derecho a la **INTIMIDAD**.
13. Derecho a **CIRCULAR LIBREMENTE**.
14. Derecho de **ASILO**.
15. Derecho a la **NACIONALIDAD**.

16. Derecho al **MATRIMONIO**.
17. Derecho a la **PROPIEDAD**.
18. Derecho a la **LIBERTAD DE PENSAMIENTO**.
19. Derecho a la **LIBERTAD DE EXPRESIÓN**.
20. Derecho a la **LIBERTAD DE REUNIÓN**.
21. Derecho a la **DEMOCRACIA**.
22. Derecho a la **SEGURIDAD SOCIAL**.
23. Derecho al **TRABAJO**.
24. Derecho al **OCIO**.
25. Derecho al **NIVEL DE VIDA ADECUADO**.
26. Derecho a la **EDUCACIÓN**.
27. Derecho a la **CULTURA**.
28. Derecho al **ORDEN SOCIAL**.
29. Derecho a las **LIBERTADES y al RESPETO DE LA COMUNIDAD**.
30. Derecho a que estos derechos **NO SEAN SUPRIMIDOS** en ninguna circunstancia.

TOMADO DE: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

LOS DERECHOS económicos, sociales y culturales (DESC) son para TODOS Y TODAS

1. **Somos libres, iguales y con los mismos derechos**
"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos..."
2. **Derecho a acceder a niveles de vida adecuados**
"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar..."
3. **Derecho a la Salud**
"Toda persona tiene derecho al más alto nivel de salud física, mental y social..."
4. **Derecho a la Educación**
"Toda persona tiene derecho a la educación..."
5. **Derecho a la Alimentación**
"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar..."
6. **Derecho a la Vivienda**
"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar..."
7. **Derecho al trabajo**
"Toda persona tiene derecho al trabajo, a condiciones favorables de empleo y a protección contra el desempleo..."
8. **Derecho a la Seguridad Social**
"Toda persona tiene derecho a la seguridad social..."
9. **Derecho al medio ambiente sano**
"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar..."
10. **Derecho a la Cultura**
"Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de su comunidad..."

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Acceso a la Justicia

Tratados Internacionales (Art. 75 inc. 22)

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo
- La Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- La Convención sobre los Derechos del Niño

En condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre Derechos Humanos, luego de ser aprobados por el Congreso requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.